

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

14235 *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 14 de diciembre de 2016 por la que se dispone el cambio de domicilio del CEIP Ses Roques, de Caimari, en el término municipal de Selva, y el traslado de los alumnos y los profesores de este centro*

Hechos

1. Mediante una orden ministerial de 14 de agosto de 1980 (BOE del 11 de diciembre), se creó este centro como centro unitario de educación infantil.
2. Posteriormente, mediante una resolución de 5 de junio de 1987 (BOE del 3 de julio), se creó una unidad más de educación primaria.
3. Con una orden ministerial de 31 de marzo de 1989 (BOE del 18 de mayo), se autorizó cambiar la denominación por la de CEIP Ses Roques.
4. Finalmente, mediante una resolución de 5 de febrero de 2003 (BOIB del 13 de febrero), se autorizaron una unidad de educación infantil y dos de primaria.
5. En estos momentos, el centro, para poder dar respuesta a la demanda educativa que hay en el municipio, tiene una configuración de dos unidades de educación infantil y tres unidades de educación primaria.
6. En fecha 14 de julio de 2016 el Ayuntamiento de Selva, por acuerdo del Pleno, puso a disposición del centro el edificio de Ca Ses Monges como centro educativo provisional.
7. En fecha 14 de julio de 2016 el jefe del Servicio de Centros emitió un informe con el programa de necesidades del CEIP Ses Roques para trasladar este centro al edificio municipal situado en la calle de les Escoles, n.º 2-4, CP 07314, de Caimari, en el término municipal de Selva.
8. Durante el curso 2016-2017 se iniciaron las obras de adaptación del edificio ubicado en la calle de les Escoles y el 7 de diciembre de 2016 se firmó el acta de recepción de las obras.
9. Por este motivo, hay que disponer el traslado de los profesores y los alumnos del CEIP Ses Roques en el nuevo edificio ubicado en la calle de les Escoles, n.º 2-4, de Caimari, y modificar el domicilio de este centro a los efectos administrativos adecuados.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE n.º 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán n.º 7 de 1985).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán n.º 11, de 16 de mayo).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril).
4. La disposición final primera del Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria, y de los colegios públicos de educación infantil y primaria, en conexión con el artículo 2 del Reglamento orgánico mencionado (BOIB n.º 120, de 5 de octubre).
5. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE n.º 51, de 1 de marzo, y suplemento en catalán n.º 5 de 1983), y reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE n.º 52, de 16 de marzo, y suplemento en catalán n.º 9, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica

básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB nº. 23, de 18 de febrero), y por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 24/2015, de 7 de agosto (BOIB nº. 60, de 12 de mayo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por el director general de Planificación, Ordenación y Centros en fecha 13 de diciembre de 2016, dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer el cambio de domicilio del CEIP Ses Roques, que se ubicará en la calle de les Escoles, n.º 2-4, CP 07314, de Caimari, en el término municipal de Selva, con efectos desde el día 19 de diciembre de 2016.

2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07006573

Denominación genérica: centro de educación infantil y primaria

Denominación específica: Ses Roques

Domicilio: c. de les Escoles, n.º 2-4

Localidad: Caimari

Municipio: Selva

CP: 07314

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil: 2 unidades

Educación primaria: 3 unidades

3. Inscribir esta modificación en el Registro de centros de la Consejería de Educación y Universidad.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 14 de diciembre de 2016

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

